

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13909 Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150021; denominación, Limpieza Edificios y Locales; Código, 3000915; ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 07/07/2010, D. Ángel Garro Lax, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 21/06/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º - Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Limpieza Edificios y Locales; Código de Convenio, 3000915; ámbito, Sector, suscrito en fecha 21/06/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º - Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º - Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de julio de 2010.—El Director General de Trabajo, Por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

En la ciudad de Murcia, siendo las 12:00 horas del día 21 de junio de 2010, se reúnen en los locales de CC.OO. de la Región de Murcia, c/Corbalan nº 6, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia.

Asistentes:

Por la parte empresarial

- Manuel Sánchez Juárez (ALEL)
- Florencio Sánchez Martínez (ASPEL)
- Agustín Fernández Martínez (ASPEL)
- Ulises Xavier Martínez Pérez (ASPEL)
- Celia Zornoza Ferrer (APELMU)

Por la parte social

- Pedro Angel Driéguez Martínez (UGT)
- Antonia Bernal Iniesta (UGT)
- M.^a Dolores Sánchez Mengual (CC.OO.)
- María Martínez Puerta (CC.OO.)

1.- El convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la región de Murcia para los años 2009 y 2010 establece las Tablas Salariales para el año 2009 así como los criterios de aplicación para el incremento salarial del año 2010.

2.- Con fecha 28/01/2010 se reúne la Comisión Paritaria del Convenio a fin de establecer dicho incremento para el 2010, quedando reflejado en las correspondientes Tablas Salariales

3.- Se detecta error en la confección de las mencionadas Tablas Salariales, debido a que el importe de las Pagas Extraordinarias se ha incrementado en las siguientes cantidades que no corresponden:

- | | |
|-----------------------|---------|
| > P. Extra Marzo | 16,53 € |
| > P. Extra Junio | 31,00 € |
| > P. Extra Septiembre | 31,00 € |
| > P. Extra Diciembre | 31,00 E |

4.- Se acuerda por unanimidad corregir las Tablas Salariales para el año 2010, quedando establecidas definitivamente las mismas según se detallan en Anexo I adjunto, procediéndose a descontar la cantidad abonada de más en la P. Extra de Marzo (16,53 €) entre el resto de Pagas Extras del año, a razón de 5,51€ en cada paga extra.

5.- Para el año 2011 servirá como punto de partida de negociación la tabla anexa II



ANEXO I SALARIAL

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010

Importes mensuales

Categorías	S. base	P. asist.	Prod. var.	Ex. marzo	Ex. junio	Ex. sept.	Ex. Navid.	P. transp.	Año 2010
Director/a	988,60	48,61	360	527,25	952,09	952,09	952,09	43	16.705,98
Jefe/a de servicios	948,28	48,61	360	505,75	911,77	911,77	911,77	43	16.079,68
Titulado/a grado superior	938,20	48,61	360	500,37	901,69	901,69	901,69	43	15.923,10
Titulado/a grado medio	928,12	48,61	360	495,00	891,61	891,61	891,61	43	15.766,53
Jefe administrativo/a	938,20	48,61	360	500,37	901,69	901,69	901,69	43	15.923,10
Oficial administrativo/a 1. ^a	928,12	48,61	360	495,00	891,61	891,61	891,61	43	15.766,53
Oficial administrativo/a 2. ^a	918,04	48,61	360	489,62	881,53	881,53	881,53	43	15.609,95
Auxiliar administrativo/a	911,51	48,61	360	486,14	874,99	874,99	874,99	43	15.508,49
Encargado/a de zona	916,78	48,61	360	488,95	880,27	880,27	880,27	43	15.590,38
Responsable de grupo	877,73	48,61	360	468,12	841,22	841,22	841,22	43	14.983,80
Conductor/a-limpiador/a	896,02	48,61	360	477,88	859,51	859,51	859,51	43	15.267,87
Peón especializado/a	895,40	48,61	360	477,55	858,89	858,89	858,89	43	15.258,28
Limpiadora	871,21	48,61	360	464,65	834,71	834,71	834,71	43	14.882,53

ANEXO II SALARIAL

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010

Importes mensuales

Categorías	S. base	P. asist.	Prod. var.	Ex. marzo	Ex. junio	Ex. sept.	Ex. Navid.	P. transp.	Año 2010
Director/a	988,60	48,61	360	510,71	957,60	957,60	957,60	43	16.705,97
Jefe/a de servicios	948,28	48,61	360	489,22	917,28	917,28	917,28	43	16.079,68
Titulado/a grado superior	938,20	48,61	360	483,84	907,20	907,20	907,20	43	15.923,10
Titulado/a grado medio	928,12	48,61	360	478,45	897,12	897,12	897,12	43	15.766,51
Jefe administrativo/a	938,20	48,61	360	483,84	907,20	907,20	907,20	43	15.923,10
Oficial administrativo/a 1. ^a	928,12	48,61	360	478,45	897,12	897,12	897,12	43	15.766,51
Oficial administrativo/a 2. ^a	918,04	48,61	360	473,09	887,04	887,04	887,04	43	15.609,95
Auxiliar administrativo/a	911,51	48,61	360	469,60	880,50	880,50	880,50	43	15.508,48
Encargado/a de zona	916,78	48,61	360	472,42	885,78	885,78	885,78	43	15.590,38
Responsable de grupo	877,73	48,61	360	451,58	846,73	846,73	846,73	43	14.983,79
Conductor/a-limpiador/a	896,02	48,61	360	461,34	865,02	865,02	865,02	43	15.267,86
Peón especializado/a	895,40	48,61	360	461,01	864,40	864,40	864,40	43	15.258,27
Limpiadora	871,21	48,61	360	448,12	840,22	840,22	840,22	43	14.882,53